

Tacna, 05 ENE. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 07 -2018-AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR 2018 NIVEL PRIMARIA

REFERENCIA : R.M. N° 657-2017-MINEDU
DIRECTIVA N° 78-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que el proceso de matrícula escolar 2018 se debe realizar con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de la R.M. N° 657-2017-MINEDU que aprueba las "Orientaciones Para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y la DIRECTIVA N° 78-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "Lineamientos para el Proceso de Matrícula escolar 2018 en las I. E. Públicas y Privadas en EBR, EBE, EBA de la Región Tacna". En ese sentido, su despacho debe implementar las siguientes acciones:

1. Cumplir con el cronograma establecido para la matrícula en el nivel primaria según el numeral 6.3 de la DIRECTIVA N° 78-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA:

10 de Enero: Presentación de expedientes.
11 de Enero: Evaluación de expedientes.
12 de Enero: Publicación de aptos para la matrícula.

Todos los expedientes deberán ser recibidos para su evaluación respectiva.

2. Publicar en un lugar visible y con la debida anticipación: a) El número de vacantes. b) Las prioridades para el ingreso de acuerdo con la normatividad vigente, las mismas que deben estar contempladas en el reglamento interno de la institución. c) La zonificación correspondiente a la institución educativa.
3. Debe reservar las vacantes (02 por aula) para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo responsabilidad del director. En caso que no se presente ningún estudiante con discapacidad en las fechas de inscripción, estas vacantes podrán ser cubiertas hasta completar las metas establecidas.
4. Los directores deben informar a los padres de familia que NO ES NECESARIO HACER COLAS DESDE EL DIA ANTERIOR a la fecha de matrícula, pues todos los expedientes serán recibidos y evaluados en las fechas y horarios señalados. Así mismo, deben colocar en lugar visible un cartel con el contenido señalado.
5. Los directores informarán la cantidad de vacantes de acuerdo con el número de aulas y grado a la UGEL Tacna, en físico mediante oficio y en digital al correo electrónico arturo2004@hotmail.com, hasta el 09-01-2018, bajo responsabilidad.

6. En el proceso de matrícula esta prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula a pagos previos de cuotas ordinarias, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del(a) director (a).
7. En las instituciones educativas públicas no es obligatorio ni requisito para la matrícula el uniforme escolar. En las instituciones educativas privadas el uniforme escolar es determinado por cada institución; sin embargo, estas no podrán condicionar su compra en establecimientos señalados con exclusividad.
8. En las instituciones educativas públicas y privadas la matrícula no esta condicionada a examen de ingreso. Así mismo, cada año escolar se debe requerir únicamente los datos nuevos o los que se deba actualizar a través del SIAGIE.
9. Para garantizar el cumplimiento de lo señalado anteriormente la UGEL TACNA realizará visitas inopinadas de supervisión a las instituciones educativas y para brindar asistencia técnica de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**
PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

GLTC/D.UGEL.T
MJGA/J.AGP
c.c. archivo